



Magistrada Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-440
22 de marzo de 2024**

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260505 - Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo 260505 -Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 18, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resoluciones Nos. CSJBOYR23-332 del 17 de marzo de 2023.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió Resolución No. CSJBOYR23-607 del 07 de julio de 2023, mediante la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles Reclasificados 2023, para los cargos de 260505 -Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-440 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260505 - Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699

Seguridad- Grado 18 y 260525 “Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 14”.

Para la vigencia 2024, en los meses de enero y febrero, se presentaron un total de tres (3) solicitudes de reclasificación, relacionadas con el cargo de “Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18”, relacionadas de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
EXTCSJBOY24-1255	09/02/2024	ORTIZ PEÑA FRANKY ALEXY	7.174.130	Capacitación adicional
EXTCSJBOY24-1889	29/02/2024	FORERO CELY PAOLA ANDREA	40.041.123	Capacitación adicional
EXTCSJBOY24-1907	09/02/2024	BARON CHAPARRO EDWIN ALBERTO	7.179.328	Capacitación adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2024.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Las solicitudes relacionadas, fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024, por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2023, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

A. ORTIZ PEÑA FRANKY ALEXY – 7.174.130

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		5,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
ACTA Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD 2021.	Especialización	20
DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN EN PAZ Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2020	Especialización	20
DIPLOMADO SEGURIDAD SOCIAL. 2022	Diplomado	10
DIPLOMADO POLÍTICA PÚBLICA. 2022	Diplomado	0
DIPLOMADO VIRTUAL U. SALLE PREVENCIÓN CONSUMO.	Diplomado	0
Curso English Dot Works 2. 2021 SENA. 60 horas	Curso	0
Curso SALUD PENITENCIARIA. 48 horas	Curso	5
CURSO VIRTUAL RUTA MANTENIMIENTO DE LA SALUD. 100 horas	Curso	5
CICLO CONFERENCIAS PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Curso	0
SEMINARIO TALLER VIRTUAL EN APLICATIVOS Y	Curso	0

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-440 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260505 - Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699

HERRAMIENTAS TIC. 48 horas		
CURSO EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. 40 horas	Curso	0
DIPLOMADO PSICOLOGIA PENITENCIARIA. 2020	Diplomado	0
CURSO EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. 40 horas	Curso	0
CURSO EN DOCENCIA Y PEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL. 119 horas	Curso	5
CERTIFICADO SISTEMA INTEGRAL E INTEGRADO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA EN DROGODEPENDENCIA. 50 horas	Curso	0
Puntaje Adicional		50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		55

Se efectuó la valoración de los certificados nuevos, asignando el respectivo puntaje de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, no asigna puntaje a algunos estudios por lo siguiente:

- *Diplomados:* Se asignó el máximo puntaje por estos estudios de 10 puntos al certificado del Diplomado en Seguridad Social 2022, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.
- *Certificación de cursos:* con relación a los certificados de cursos que fueron valorados con “0”, no son tomados para sumar puntaje adicional en este ítem, por cuanto con la valoración de 3 de los certificados allegados y el curso de fase inicial se asignó los 20 puntos permitidos para estos estudios, cumpliéndose con ello el máximo puntaje establecido para éstos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.

B. FORERO CELY PAOLA ANDREA – 40.041.123

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso Virtual Servicio y Atención al Ciudadano. Bienestar Familiar. 2016. 48 horas.	Curso	0
Curso Virtual: Innovación y Creatividad. Bienestar Familiar. 2018. 48 horas	Curso	0
Diplomado en Fundamentos de Derechos Humanos. 2024	Diplomado	0
Diplomado Virtual Prevención de violencias Intrafamiliar, sexual y Comunitaria. 2016. 144 horas	Diplomado	0
Diplomado Virtual Proyecto de Vida. Bienestar Familiar. 2016. 144 horas	Diplomado	0
Curso en Excel. SENA. 2017. 40 horas.	Curso	0
Puntaje Adicional		0
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a las certificaciones aportadas por la peticionaria con las cuales pretende la actualización de su puntaje de capacitación adicional, se concluye lo siguiente:

- *Diplomado:* no es posible asignar puntaje, por cuanto en fase clasificatoria se asignó los 10 puntos permitidos para estos estudios, cumpliéndose con ello el máximo puntaje establecido para éstos de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.
- *Certificación de Cursos:* Con relación a los certificados de cursos que fueron valorados con “0”, no son tomados para sumar puntaje adicional en este ítem, por cuanto i) el curso de Excel y atención al ciudadano fue aportado en la fase inicial de la convocatoria, objeto de pronunciamiento mediante Resolución No. CSJBOYR21-

287 del 21 de mayo de 2021, con la cual se publicó el registro seccional de elegibles para el cargo en comento, por lo que frente a estas ya se surtió todo el trámite de estudio y validación. ii).Respecto de las demás certificaciones, las mismas no fueron tenidas en cuenta, por cuanto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo, sólo permite hasta 20 puntos; teniendo en cuenta que se le asignaron por este concepto 15 puntos en esta oportunidad y en reclasificación 2022 se asignaron 5 puntos, la concursante cuenta con el máximo permitido por este ítem.

C. BARON CHAPARRO EDWIN ALBERTO – 7.179.328

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		50,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso NTIC- Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Formación. 2012. 40 horas	Curso	0
Curso Virtual Módulo de aprendizaje Autodirigido en Interpretación Judicial. 2024. 40 horas.	Curso	0
Curso Fundamentos Básicos de Gestión Documental. 2024. 40 horas.	Curso	0
Metodología para la elaboración del programa de gestión Documental. 2024. 40 horas.	Curso	0
Puntaje Adicional		0
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

- *Certificación de Cursos:* no es posible asignar puntaje a las certificaciones allegadas, porque con los documentos allegados en la fase inicial y los allegados en reclasificación 2023, se asignó 20 puntos permitidos para estos estudios, cumpliéndose con ello el máximo puntaje establecido para éstos de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual del señor **ORTIZ PEÑA FRANKY ALEX Y**, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de 260505 “Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
7.174.130	ORTIZ PEÑA FRANKY ALEX Y	360,96	163,50	100,00	55,00	679,46

ARTÍCULO SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor capacitación adicional a la señora **PAOLA ANDREA FORERO CELY**, integrante del registro de elegibles para el cargo de “Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor capacitación adicional al señor **EDWIN ALBERTO BARON CHAPARRO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de “Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-440 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260505 - Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

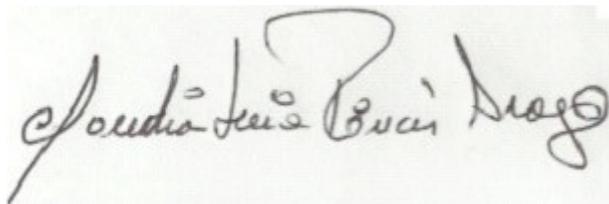
ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

CLRA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 20 de marzo de 2024.